



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0191-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 29 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0310-2021-PEAH-6341 del 28 de diciembre de 2021, suscrito por el CPC. Edwin Valera Cívico – Jefe de la Oficina de Administración, con el cual solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, el reconocimiento de deuda a favor de la Srta. Dora Cecilia Ramos Rosales, por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), por la ejecución del servicio de Elaboración del Plan de Afectación Predial en los 80 Km de longitud que comprende la Línea de Conducción de la Infraestructura de Riego, para la EVAP del proyecto de inversión "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza - Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y con Ley N° 30048 cambia de denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI del 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Carta N° 012-DCRR/CE/2021 del 16 de noviembre de 2021, suscrito por la Srta. Dora Cecilia Ramos Rosales, dirigido al Director Ejecutivo con atención al Econ. Jean Vargas Castillejos - Director (e) de Estudios, solicita el pago del 50% por la prestación del servicio de Consultoría pendiente de servicio por la Elaboración del Plan de Afectación Predial en los 80 Km de longitud que comprende la Línea de Conducción de la Infraestructura de Riego, para la EVAP del proyecto de inversión "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza - Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache - San Martín", ejecutado en el año 2019, según Orden de Servicio N° 00540;

Que, mediante Informe N° 0287-2021-PEAH-6330 del 30 de noviembre de 2021, el CPC. Edwin Valera Cívico - Jefe de la Oficina de Administración, dirigido al Director Ejecutivo, indica que, con Informe N° 0114-2021-PEAH-6330.01, la Contadora manifiesta que, de acuerdo a la Ley de presupuesto, los saldos provenientes de montos no devengados al 31 de diciembre y los devengados no girados al 31 de enero del siguiente año, serán revertidos a la Cuenta Principal del Tesoro Público, por lo que, actualmente el registro SIAF 1158 del año 2019, no se cuenta con saldo disponible para la cancelación del 50% restante, recomendando al área usuaria cumplir con el artículo 6.1.3. de la Directiva N° 004-2019-PEAH/6301 "**Lineamiento para la contratación de bienes y servicios, cuyos montos son iguales o inferiores a 8 UIT**" donde señala "**en el caso que no cuente con dicha disponibilidad el área usuaria deberá solicitar a la Oficina de Presupuesto y Planificación la modificación presupuestal correspondiente**";

Que, mediante Informe N° 125-2021-PEAH-6330.01 del 21 de diciembre de 2021, la Contadora Sra. Yovana Recavarren Silva, indica que, en el módulo Administrativo del SIAF se ha realizado la Certificación de Crédito Presupuestal N° 778, por el importe de S/. 12,000.00, con cargo a la Meta 0006 Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza - Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache - San Martín, por lo que solicita que la Oficina de Presupuesto y Planificación apruebe la CCP N° 778; de acuerdo al artículo 7° y 8° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM señala "**El director general del organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegado o reconocimiento el crédito y ordenado su abono con cargo al Presupuesto del Ejercicio Presupuestal Vigente**", por lo que recomienda sea aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 159-2021-PEAH-6320 del 21 de diciembre de 2021, el Sr. Artuto Ysaú Guarniz Díaz - Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 778-2021, por el monto de S/12,000.00 (Doce Mil y 00/100 soles), generada de la Orden de Servicio N° 000540-2019, correspondiente a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - Gestión de Proyectos - Meta 003, y Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000775, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración mediante Informe N° 0984-2021/PEAH-MIDAGRI-6341 del 21 de diciembre de 2021; por lo que solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo el Reconocimiento de Deuda pendiente de pago, en cumplimiento del Artículo N° 7 y 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande - Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargos del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 014-84-PCM;

Que, mediante Informe N° 141-2021-PEAH-6341 del 17 de diciembre de 2021, el Econ. Jean Vargas Castillejos – Director(e) de la Dirección de Estudios, en su calidad de área usuaria solicita al Director Ejecutivo el reconocimiento de deuda pendiente de pago mediante acto resolutivo a favor de la Srta. Dora Cecilia Ramos Rosales, por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 soles), generada de la orden de servicio N° 000540-2019, por el servicio de elaboración del Plan de Afectación Predial en los 80 Km de longitud que comprende la Línea de Conducción de la Infraestructura de Riego, para la EVAP del proyecto de inversión "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza - Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín", de CUI N° 2429343;

Que, mediante Informe N° 0310-2021-PEAH-6330 del 28 de diciembre de 2021, el CPC. Edwin Valera Cívico – Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de la Srta. Dora Cecilia Ramos Rosales, por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), generado mediante orden de servicio N° 000540-2019, por la ejecución del servicio de Elaboración del Plan de Afectación Predial en los 80 Km de longitud que comprende la Línea de Conducción de la Infraestructura de Riego, para la EVAP del proyecto de inversión "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza - Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín";

Que, el reconocimiento de deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual establece el marco legal aplicable a las acciones y reclamaciones de pago de créditos a cargo del Estado por la contratación de bienes, servicios u obras en ejercicios presupuestales fenecidos; en su artículo 3 del Reglamento establece que "se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio"; asimismo en sus artículos 6 y 7 del acotado cuerpo legal establecen que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, según lo cual, el organismo deudor, previo los informes técnicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; por lo que estando a los sustentos esgrimidos en los Informes descritos de la Oficina de Administración, Dirección de Estudios y Oficina de Presupuesto y Planificación, es pertinente la emisión del presente acto resolutivo de reconocimiento de la deuda contraída a fin de viabilizar su cancelación durante el presente ejercicio presupuestal, máxime si tal compromiso cuenta con toda la documentación necesaria para tal fin de acuerdo a lo determinado y aprobado por las áreas o unidades orgánicas competentes de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Dirección de Estudios, Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER; hasta por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), la deuda generada como consecuencia de la obligación contraída por el Proyecto Especial Alto Huallaga con la Srta. Dora Cecilia Ramos Rosales, mediante Orden de Servicio N° 000540-2019, la misma que fue asumida durante el ejercicio presupuestal 2019, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que la Oficina de Administración, continúe con el trámite correspondiente con cargo a la disponibilidad presupuestal, en estricto cumplimiento de los requisitos que exige para tal efecto la normativa de los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - HAGASE; de conocimiento el tenor de la presente Resolución a la Sra. Dora Cecilia Ramos Rosales, Órgano de Control Institucional (OCI), así como a las Oficinas de Administración, Presupuesto y Planificación, Dirección de Estudios, y demás órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri